



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.139 de 2022, se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2023;

Que el Artículo 4o. de la citada resolución aprobó el calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos y se reglamentó el procedimiento de inscripción, admisión y matrícula para la oferta de pregrado 01 de 2023;

Que mediante la Resolución Nro.01 de 2023, se modificó parcialmente el Artículo 4o. de la Resolución Nro.139 de 2022;

Que se hace necesario continuar atendiendo las múltiples solicitudes efectuadas por los aspirantes a primer ingreso, que conlleva a la verificación de cada una de estas en plataforma SMA, desde las diferentes perspectivas: (Financiera, Administrativa y Sistemas), motivo por el cual es pertinente realizar una extensión de las fechas de inscripciones, publicación de inscritos y demás, así mismo, realizar un ajuste en el inicio de clases para el periodo académico de 2023-01;

Que el Vicerrector Académico presentó una propuesta de ajuste al citado calendario y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 17 de enero de 2023, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución Nro.139 de 2022 y derogar el Artículo 1o. de la Resolución Nro.01 de 2023, como se relaciona a continuación:

Aprobar para el periodo 01 de 2023, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado por PSE e inscripción en línea.	Hasta el 22 de enero de 2023
Pago de derecho de inscripción en línea para traslados y transferencias por PSE e inscripción en línea.	Hasta el 22 de enero de 2023
Publicación de inscritos	06 de febrero de 2023
Solicitud de correcciones	Del 06 al 07 de febrero de 2023



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

Publicación de lista de inscritos (correcciones):	15 de febrero de 2023
Publicación de admitidos:	08 de marzo de 2023
Solicitudes de descuentos	Del 09 al 13 de marzo de 2023 hasta las 2:00 p.m.
MATRÍCULA FINANCIERA:	Del 09 al 14 de marzo de 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA ESTUDIANTES NUEVOS	
Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública.	Del 15 al 16 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Física	17 y 21 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Derecho, Zootecnia e Ingeniería Electrónica	Del 22 al 23 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil	24 y 27 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Tecnología en Regencia de Farmacia y Biología	Del 28 al 29 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Medicina, Enfermería y Fonoaudiología	Del 30 al 31 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.
Publicación segundo llamado	11 de abril de 2023
Solicitudes de descuentos	Del 11 al 12 de abril hasta las 2:00 pm
Matrícula Financiera segundo llamado	Del 11 al 12 de abril de 2023
Matrícula Académica segundo llamado	Del 13 al 14 de abril de 2023
Publicación tercer llamado (de ser necesario)	Del 18 de abril de 2023
Solicitudes de descuentos	Del 18 al 19 de abril de 2023 hasta las 2:00 pm
Matrícula financiera tercer llamado (si lo hubiere)	Del 18 al 19 de abril de 2023
Matrícula Académica tercer llamado (si lo hubiere)	Del 20 al 21 de abril de 2023
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	13 y 14 de Abril de 2023
INICIACIÓN DE CLASES	17 de abril de 2023

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11^o, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11^o con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

Para la etapa inicial del proceso de inscripción, selección y admisión para la oferta 01 de 2023, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11º, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7º el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11º y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán hasta el día 02 de diciembre de 2022.

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en periodos inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 01 de 2023.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2023, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de matrícula financiera y académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “segundo llamado”, que se hará el 11 de abril de 2023 a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, dónde 2 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de 2 (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará “tercer llamado”. Vencido el término para la matrícula académica y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 4 días hábiles respectivamente, iniciando con los dos días para matrícula financiera, seguido de dos días para matrícula académica lo que se denominará “cuarto llamado”.

Si vencido el término para la matrícula académica del “cuarto llamado” y aun presentándose cupos disponibles, se procederá a publicar en la página web institucional la lista en estricto orden de los siguientes al último llamado, dando como tiempo 2 días hábiles respectivamente, iniciando con el día para matrícula financiera, seguido del día para matrícula académica, de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el correo institucional cupos-2023@unisucre.edu.co para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2023.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2023.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamo vigente según calendario académico, y dentro del horario laboral, que consiste de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. así mismo, la aplicación de descuento se realizara conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Las solicitudes deberán describir los datos básicos del interesado (nombre completo, identificación y tipo de documento) y el/los programas en los cuales se inscribió, seguido del programa al cual hace la solicitud.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la Oficina De Bienestar Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 6o. de la Resolución Nro.139 de 2022, como se relaciona a continuación:

Aprobar para el periodo 01 de 2023 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos.

ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
Solicitud de autorización para matricular menos de 5 créditos o más de 20 créditos.	Del 13 de marzo al 14 de abril de 2023



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

Adición de créditos académicos según Artículo 55 del Reglamento Estudiantil.	Del 17 al 21 de abril de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA:	
Consignación Ordinaria	
Consignación ordinaria Todos los programas	Del 21 de marzo al 13 de abril de 2023
Consignación Extraordinaria	
Consignación extraordinaria Todos los programas	14 de abril de 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas:	Del 21 de marzo al 17 de abril de 2023
INICIACIÓN DE CLASES:	
Todos los programas de la Universidad	Abril 17 de 2023
VACACIONES INTERSEMESTRALES Para Personal Docente de Planta	Del 22 de agosto al 05 de septiembre inclusive de 2023

ARTÍCULO 3o. Modificar el Artículo 7o. de la Resolución Nro.139 de 2022, como se relaciona a continuación:

Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas, excepto el semestre XI del programa de Medicina.

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Junio 09 al 16 de 2023
Asignaturas de 18 semanas	Junio 16 al 23 de 2023
Asignaturas de 20 semanas	Junio 23 al 30 de 2023
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Julio 31 al 08 de agosto de 2023
Asignaturas de 18 semanas	Agosto 11 al 19 de 2023
Asignaturas de 20 semanas	Agosto 25 al 31 de 2023
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	05 de agosto de 2023
Asignaturas de 18 semanas	18 de agosto de 2023
Asignaturas de 20 semanas	31 de agosto de 2023
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Hasta el 09 de agosto de 2023



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2023

“Por medio del cual se modifica los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se deroga la Resolución Nro.01 de 2023”

Pago de Habilitación por PSE o Banco	10 y 11 de agosto de 2023
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	14 y 15 de agosto de 2023
Ingreso de notas de habilitaciones	15 y 16 de agosto de 2023
EVALUACIÓN DOCENTE	Julio 04 al 24 de 2023

ARTÍCULO 4o. Derogar el Artículo 8o. de la Resolución Nro.139 de 2022.

ARTÍCULO 5o. Los artículos de la Resolución Nro.139 de 2022, que no fueron sujetos de modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Nro.01 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.